



Tribunal Constitucional

RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

N° 006-2021-DIGA/TC

Lima, 16 de junio de 2021.

VISTO

El Informe N° 011-2021-OL/TC de fecha 14 de junio de 2021, cursado por la Oficina de Logística, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021; y,

CONSIDERANDO

Que, por Resolución Administrativa N° 002-2021-P/TC, de fecha 6 de enero de 2021, se delego en la persona que ejerza el cargo de director/a, general de Administración las facultades para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones del Tribunal Constitucional para el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° 003-2021-DIGA/TC, de fecha 20 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal del año 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, se refieren a la formulación, contenido, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, señala que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; también, en el numeral 7.6.2., ordena que *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC(...); y, se indica que "(...). Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE (...)"*.

Que, la Oficina de Logística ha solicitado mediante el Informe N° 011-2021-OL/TC, la inclusión de un (1) procedimiento de selección, según el Anexo N° 01, que forma parte del presente Resolución y los detalles se muestra a continuación:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A INCLUIR

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
10	271 – Adjudicación Simplificada	1- SERVICIOS	SERVICIO DE PRODUCCION Y PRESENTACION DE CONTENIDO AUDIOVISUAL Y AGENDA DE ACTIVIDADES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1	1- Soles	51 000.00	6 - Junio



Tribunal Constitucional

Que, la jefatura de la Oficina de Presupuesto, confirma el sustento presupuestal correspondiente para la contratación del servicio requerido, con el Memorandum N° 026-2021-OP/TC, de fecha 14 de junio de 2021.

Que, en tal sentido, resulta procedente la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 del Tribunal Constitucional, propuesta por la Oficina de Logística, al encontrarla conforme a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Directiva.

Que, en uso de las atribuciones y facultades delegadas del Titular de la Entidad a esta Dirección General de Administración mediante Resolución Administrativa N° 002-2021-P/TC.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Tribunal Constitucional para el Ejercicio Fiscal 2021, incluyendo un (1) procedimiento de selección, a convocarse y se detalla en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Plan Anual de Contrataciones aprobado estará a disposición de los interesados en la Oficina de Logística, de acuerdo con lo prescrito en la VII Disposiciones específicas, numeral 7.5 Del registro y publicación del Plan Anual de Contrataciones, punto 7.5.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo de no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de su aprobación; asimismo, la publicación en la página Web del Tribunal Constitucional.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer se remita copia de la presente Resolución a la Secretaría General, a la Oficina de Logística, a la Oficina de Presupuesto; a la Oficina de Imagen Institucional; a la Oficina de Contabilidad y Tesorería; así como, al Órgano de Control Institucional para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,